

AGROASEMEX, S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS MEXICANOS)

I. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITICIA

DESCRIPCIÓN, ACTIVIDADES Y ENTORNO REGULATORIO DE LA INSTITUCIÓN

Agroasemex, S.A. ("la Institución") se constituyó el 1° de junio de 1990, con una participación estatal mayoritaria y cuenta con autorización del Gobierno Federal, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("la Secretaría"), para operar como institución de seguros. La Institución y sus operaciones están reguladas por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas ("la Ley"), que entró en vigor el 4 de abril de 2015, por las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión), así como por la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Está domiciliada en Av. Constituyentes número 124, Col. El Carrizal, Código Postal 76030, en Santiago de Querétaro, México.

La Secretaría, le otorgó la autorización para operar el seguro y reaseguro, en las operaciones de vida, accidentes y enfermedades, así como de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles y diversos.

La operación de la Institución consiste en la suscripción de contratos de reaseguro de cobertura de riesgo no proporcional con los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y en la emisión de pólizas de seguros de cobertura de riesgos catastróficos, agrícolas y de animales y seguro de vida.

Durante los ejercicios 2024 y 2023, la Institución emitió pólizas de seguros patrimoniales celebradas con entidades gubernamentales, las cuales ascendieron a \$ 6,055,375,212 y \$ 9,399,346,235, respectivamente.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales en su Artículo 4° establece que las instituciones nacionales de seguros y de fianzas quedan sujetas por cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, control, evaluación y regulación a la legislación específica aplicable al sector asegurador y que

solamente le es aplicable esta Ley en las materias y asuntos que sus leyes específicas no regulen. En atención a lo anterior, la Institución elabora sus registros contables y reporta su información financiera contable acorde con lo que establece la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Circular Única de Seguros y Fianzas (la Circular).

Calificación crediticia

El 12 de abril de 2024, la calificadora HR Ratings asignó la calificación de "HR AAA" con perspectiva estable y el 2 de diciembre de 2024 modificó la perspectiva a negativa tras el cambio de perspectiva de los Estados Unidos Mexicanos. La calificación se sustenta en el respaldo explícito que tiene la Aseguradora por parte del Gobierno Federal, ya que es considerada una empresa de participación estatal mayoritaria, de acuerdo con la Ley Federal las Entidades Paraestatales, así como fomentar la cultura del aseguramiento en el medio rural y la administración de riesgos del Gobierno Federal del país.

II. ADOPCIÓN DE NUEVAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Las principales políticas contables seguidas por la Institución son las siguientes:

Cambios en criterios contables emitidos por la Comisión

La Comisión emitió el 28 de noviembre de 2022 la Circular Modificatoria 12/22 que establece que la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes" y D-2 "Costos por contratos con clientes", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2024.

Las principales políticas contables seguidas por la Entidad son las siguientes:

Nuevas disposiciones normativas en 2024:

A partir del 1° de enero de 2024, la Institución adoptó las nuevas y mejoras a las NIFs 2024 que generan cambios contables, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) y que entraron en vigor a partir de la fecha mencionada.

Mejoras a las NIF que generan cambios contables

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo; NIF B-6, Estado de situación financiera; NIF B-17, Determinación del valor razonable; NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros; NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar; NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés; INIF 24, Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia.- Se elimina el término instrumentos financieros para cobrar o vender para ser sustituido por el de instrumentos financieros para cobrar y vender, entendiendo que conforme a su modelo de negocio tienen

por objetivo el cumplimiento de ambas cuestiones; es decir, cobrar los flujos de efectivo contractuales y vender el activo financiero; pudiendo al final no venderse por no darse las condiciones de mercado esperadas, pero eso no afectaría su clasificación inicial.

NIF D-4, Impuestos a la utilidad. - Se aclara que la tasa de impuestos sobre las utilidades no distribuidas es la tasa que se debe utilizar para reconocer los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos, cuando la legislación prevé la aplicación de tasas de impuestos diferentes en caso de capitalizar las utilidades y no distribuirlas.

Los párrafos adicionales convergen con lo establecido en la NIC 12, Impuesto a las Ganancias.

Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera. - En las características cualitativas de la información financiera establecidas en el Marco Conceptual de las NIF se incluye el término de importancia relativa, como una característica asociada a la relevancia de la información; no obstante, el CINIF observó que había ciertas inconsistencias en el uso de este término, pues en ocasiones se utilizaba el término significativo. Por lo tanto, con esta Mejora, el CINIF elimina dicha inconsistencia.

NIF B-3, Estado de resultado integral. - En la NIF B-3 se permite a las entidades presentar el estado de resultado integral de manera combinada, es decir, que ciertos gastos se presenten clasificados por función y otros de acuerdo con su naturaleza; lo anterior con la finalidad de facilitar la presentación de la información financiera consolidada de entidades que en lo individual la preparan de una u otra forma. Actualmente, esta opción no está prevista en las NIIF por lo que existe una diferencia de la NIF B-3 con dicha NIIF; no obstante, esta no se señalaba en los párrafos introductorios de la NIF B-3. Esta Mejora hace el señalamiento en los párrafos introductorios.

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros. - El CINIF recibió comentarios sobre algunas precisiones que se consideran necesarias sobre los instrumentos de capital que, por elección irrevocable, los efectos de su valuación a valor razonable se reconocen en otros resultados integrales (ORI).

NIF C-5, Pagos anticipados; NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos; NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura. - Se identificó la necesidad de hacer precisiones para el mejor entendimiento del tratamiento contable tanto para el emisor como para el tenedor de un contrato de garantía financiera.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo; NIF C-8, Activos intangibles. - Las NIF C-6 y C-8 establecen que el valor residual, el periodo y método de depreciación o amortización deben revisarse periódicamente; sin embargo, se precisa que por lo menos sea una vez al año, en consistencia con las NIIF.

Las mejoras realizadas a las NIF no generan cambios contables en los estados financieros anuales.

III. BASES DE PRESENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

Bases de presentación

➤ Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se prepararon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a las instituciones de seguros en México (los Criterios de Contabilidad) establecidos por la Comisión. Dichos criterios fueron aplicados consistentemente.

➤ Unidad monetaria

Los estados financieros que se acompañan y sus notas se presentan en pesos mexicanos, moneda que es igual a la moneda de registro y a la funcional. Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

➤ Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros conforme a los criterios de contabilidad indicados requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de inversiones en valores, de inmuebles, de activos intangibles, la estimación de la cartera de créditos, otras cuentas por cobrar y activos y pasivos por impuesto a la utilidad diferido, pasivos relativos a las reservas técnicas, a los beneficios a empleados y otras provisiones. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

➤ Superávit por valuación

Este rubro se integra, principalmente, por el resultado de la valuación de los Instrumentos Financieros para comprar y vender, de la valuación de los inmuebles y el resultado por valuación de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en la tasa de interés que, de acuerdo con los criterios de contabilidad, se presentan directamente en el rubro de capital contable, teniendo efecto en el resultado del año en que se realicen.

➤ Presentación de activos y pasivos

Los activos y pasivos se clasifican en el balance general conforme a su disponibilidad y exigibilidad con una presentación separada de las inversiones que cubren las reservas técnicas de la Institución, lo que es más relevante para las instituciones de seguros, en lugar de una clasificación de activos y pasivos circulantes y no circulantes. Los costos y gastos se clasifican y presentan, en el estado de resultados, de acuerdo con su naturaleza.

➤ Marco de Información Financiera

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con los requerimientos del Marco de Información Financiera aplicable a las Instituciones de Seguros en México emitido por la Comisión y consignado en la Circular Única de Seguros y Fianzas en el Título 22 y en el Anexo 22.1.2 “Criterios de Contabilidad aplicables a las Instituciones, Sociedades Mutualistas y Sociedades Controladoras”. Conforme a dichos Criterios Contables, la contabilidad de las Instituciones y Sociedades Mutualistas se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera “el Consejo” en la Serie NIF A “Marco Conceptual”, que considera la observancia de los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión y las NIF emitidas por el Consejo.

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las Instituciones y Sociedades Mutualistas realizan operaciones especializadas.

En los casos en que las Instituciones y Sociedades Mutualistas consideren que no existe algún criterio de contabilidad aplicable a alguna de las operaciones que realizan, emitido por el consejo o por la Comisión, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8 Supletoriedad, considerando que: 1.- en ningún caso su aplicación deberá contravenir a los criterios de contabilidad aplicables a las Instituciones y Sociedades Mutualistas señalados en el Anexo 22.1.2 y 2.- serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la Comisión, o bien una Norma de Información Financiera, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las Instituciones y Sociedades Mutualistas.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados para cumplir con los requerimientos regulatorios a que está sujeta la Institución, por lo que pudieran no ser adecuados para otra finalidad. Dichos estados financieros se prepararon sobre la base del principio contable de Negocio en Marcha; al respecto, la Administración de la Institución llevó a cabo las evaluaciones necesarias para sustentar la aplicación de dicho principio

➤ Supervisión

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

IV. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Se presentan a continuación las principales políticas contables que han sido aplicadas en la preparación de los estados financieros que se acompañan.

➤ Reconocimiento de los efectos de la inflación

La Institución opera en un entorno económico no inflacionario, por lo que los estados financieros incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007. El porcentaje de inflación fue determinado con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El porcentaje de inflación acumulada en los últimos tres ejercicios, se indican a continuación:

<u>AÑO</u>	<u>INFLACIÓN ACUMULADA</u>
2024	17.60%
2023	21.14%
2022	19.39%

➤ Inversiones

Las inversiones en valores se clasifican de acuerdo con el modelo de negocio utilizado por la Institución para la administración de los riesgos con base a la política de inversión aprobada por el Consejo de Administración para obtener flujos de efectivo con el objetivo de cubrir las Reservas Técnicas, Fondos Propios Admisibles y Otros Pasivos.

Derivado del análisis que la Institución haga de su modelo de negocio, las inversiones en valores se clasifican como sigue:

Instrumento financiero negociable (IFN), cuyo objeto es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento.

CUENTA PÚBLICA 2024

Instrumento Financiero para Cobrar y Vender (IFCV), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente.

Tanto los IFN y los IFCV se reconocen inicial y posteriormente a su valor razonable tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios, quienes son especialistas en el cálculo de precios para valuar los valores, autorizados por la Comisión.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, la diferencia entre el valor en libros anterior y el valor razonable actual afecta el resultado del ejercicio para los IFN; excepto por aquellas inversiones de capital que no se negocian en el corto plazo, por las cuales haya ejercido la opción irrevocable, desde el reconocimiento inicial, para reconocer como ORI los cambios en el valor razonable. En el caso de los IFCV, antes de afectar a ORI la diferencia entre el valor en libros anterior y el actual, las siguientes partidas deben afectar a la utilidad o pérdida neta y el valor del IFCV:

Los intereses devengados sobre la base de su tasa de interés efectiva;

Las fluctuaciones cambiarias en el momento en que éstas ocurran; y

Las disminuciones en valor que sean atribuibles a un deterioro por pérdidas crediticias esperadas en el IFCV.

Al efectuar una inversión en un IFN, cualquier costo de transacción se reconoce de inmediato en el resultado del ejercicio. En caso de que se haya incurrido un costo de transacción en la adquisición de un IFCV, se reconocen como parte implícita del costo amortizado del IFCV y se aplica al resultado del ejercicio en la vida esperada del IFCV, con base en su tasa de interés efectiva.

Las operaciones que comprenden dos o más periodos contables de registro, el monto reflejado como resultado por valuación es la diferencia entre el último valor en libros y el nuevo valor determinado en función de los precios de mercado o equivalentes al momento de la valuación. Los resultados por valuación que se reconocen antes de que se redima o venda la inversión tienen al carácter de no realizados, consecuentemente, no son susceptibles de capitalización no de reparto de dividendos, hasta que se realizan en efectivo.

Los IFCV denominados en moneda extranjera o en otra unidad de intercambio se reconocen inicialmente a su valor razonable en la moneda o unidad de intercambio correspondiente y se convierte dicho monto al tipo de cambio histórico. Posteriormente se convierten al tipo de cambio de cierre. Las modificaciones de su importe derivadas de las variaciones en tipos de cambio se reconocen en el resultado integral de financiamiento del ejercicio en que ocurren.

Transferencias entre categorías

Las transferencias entre las categorías mencionadas en los párrafos anteriores se reconocen únicamente cuando el modelo de negocio cambie.

Resultados por valuación no realizados

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

Deterioro

La Institución evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de la ocurrencia de eventos posteriores al reconocimiento inicial que pudieran haber tenido un impacto sobre sus flujos de efectivo esperados. En periodos contables posteriores, el ajuste por deterioro se podrá revertir como consecuencia de la reversión de los indicadores que generaron el deterioro.

➤ Cartera de créditos

El importe registrado contablemente por préstamos o créditos es el efectivamente otorgado al acreditado más, en su caso, el seguro que se hubiere financiado. A este monto se le adiciona cualquier tipo de intereses que, conforme al esquema de pagos del crédito, se vayan devengando.

En los casos en que el cobro de los intereses se realice por anticipado, éstos se reconocen como un cobro anticipado en el rubro de créditos diferidos y cobros anticipados, el cual se amortiza durante la vida del crédito bajo el método de línea recta contra los resultados del ejercicio, en el rubro de interés por créditos.

La totalidad de los préstamos son otorgados a personal de la Institución.

➤ Disponibilidades

El rubro de disponibilidades incluye el efectivo (valor nominal).

El importe de los cheques que no hubiesen sido cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado, y los que habiéndose depositado hubiesen sido objeto de devolución, se deberá registrar contra la partida que le dio origen, en el caso de no poder identificar su registro, deberá ser reconocido en deudores diversos. Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos y de no haberse cobrado dichos saldos deberán reconocerse como una pérdida en resultados. El importe de cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que no hayan sido entregado a los beneficiarios se deberá reincorporar al rubro de “Disponibilidades” sin dar efectos contables a la emisión del cheque.

➤ Deudores por primas

Las primas por cobrar y el ingreso por primas correspondiente, no cubiertos por los asegurados, se cancelan después de 30 días de haber sido emitida la póliza o una vez aceptada la factura por el cliente, dependiendo lo que establezca las condiciones del contrato, liberando la reserva para riesgos en curso, excepto por los adeudos derivados de licitaciones con entidades gubernamentales y cumpliendo con ciertos requisitos. En el caso de las rehabilitaciones, se recalcula la reserva de riesgos en curso a partir del inicio de vigencia del seguro. Asimismo, en el plazo de 15 días naturales posteriores se cancelan las operaciones de reaseguro cedido que la emisión de la póliza correspondiente haya dado lugar.

➤ Reaseguro

Las operaciones originadas por los contratos de reaseguro, tanto cedido como tomado, suscritos por la Institución, se presentan en el rubro de “Instituciones de seguros” en el balance general. Para efectos de presentación en el balance general, los saldos netos acreedores por reasegurador se reclasifican al rubro de pasivo correspondiente.

Reaseguro cedido – Son las operaciones derivadas de las aceptaciones del reasegurador por el seguro directo cedido.

Reaseguro tomado – Las operaciones de las aceptaciones de reaseguro, se contabilizan en función a los estados de cuenta recibidos de las cedentes, los que se formulan generalmente en forma mensual y trimestral, aspecto que ocasiona diferimiento de un mes en el registro de las primas, siniestros, comisiones, etc.

Estimación por incobrabilidad – La administración de la Institución determina la estimación de los importes recuperables de los reaseguradores, considerando entre otros aspectos: i) La documentación comprobatoria que acredite las partidas que integran los saldos, confirmaciones, y estados de

cuenta, ii) la antigüedad de los saldos, iii) grado de avance en las gestiones de cobro, iv) saldos en litigio; v) situación financiera y/o legal de los reaseguradores y vi) inscripción de los reaseguradores en RGRE.

La evaluación de cuentas de cobro dudoso de reaseguro se realiza en el momento en que se tenga conocimiento de reaseguradores declarados en liquidación, en suspensión de pagos o quiebra; cuando se identifiquen diferencias en condiciones de pólizas que eviten recuperar la participación en el reclamo de los reaseguradores, se constituye la estimación correspondiente.

➤ Inmuebles

Los inmuebles se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual es actualizado anualmente con base en avalúos practicados por el Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales "INDAABIN" y se reconoce como incremento (decremento), según corresponda, el promedio entre el valor físico y el de capitalización de rentas, conforme a las disposiciones establecidas por la Comisión. La diferencia entre el costo de adquisición y el valor actualizado se presenta en el rubro de valuación neta en el balance general dentro del activo y como superávit (déficit) por valuación de inmuebles dentro del capital contable. La depreciación se calcula en línea recta sobre el valor actualizado en función de la vida útil remanente de los inmuebles la cual es determinada por el perito valuador independiente.

➤ Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo, y los conceptos susceptibles de amortización, se expresan como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 de origen nacional, a sus valores actualizados hasta esa fecha, determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta sobre el costo histórico modificado del mobiliario y equipo. La amortización se calcula con base en la naturaleza del gasto o proyecto y considerando la vida útil estimada por la administración de la Institución.

Activos intangibles amortizables

Activos por derecho de uso de activos y pasivos correspondientes

Con fecha 1 de enero de 2022 la Institución adoptó el Criterio Contable establecido en la NIF D-5 Arrendamientos el cual requiere que se reconozcan en los estados financieros un activo por derecho de uso el cual representa el derecho a utilizar el activo subyacente arrendado y se deprecia en línea recta en el plazo del contrato y se aplica a los gastos de operación, y un pasivo por arrendamiento que representa la obligación de hacer frente a los pagos por arrendamiento, de todos los contratos de arrendamiento con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor, independientemente de que el contrato de arrendamiento indique que es financiero u operativo. El interés que genera el pasivo se aplica al resultado

integral de financiamiento. Al inicio de cada contrato el pasivo por arrendamiento se registra al valor presente de los pagos futuros, éstos se descuentan utilizando la tasa de interés incremental de financiamiento del arrendatario.

La Institución evalúa, al inicio de un contrato, si éste contiene un arrendamiento. Para determinar si un contrato contiene un arrendamiento, se evalúa si: -existe un activo o activos identificables en el contrato; -se obtienen sustancialmente todos los beneficios económicos del uso de activo a lo largo de todo el periodo de uso y se evalúa el periodo no cancelable del contrato (plazo del contrato de arrendamiento).

➤ Reservas técnicas

Las reservas técnicas que se presentan en los estados financieros que se acompañan han sido constituidas en los términos que establece la regulación emitida por la Comisión y valuadas conforme a las disposiciones contenidas en la Circular, considerando los principios establecidos en la Ley y los métodos de valuación y supuestos establecidos en sus notas técnicas. Estas reservas son determinadas tomando en cuenta todas las obligaciones de seguro y reaseguro que la aseguradora ha asumido frente a sus asegurados y beneficiarios, los gastos de administración, así como los gastos de adquisición que, en su caso, asuman con relación a los mismos.

Conforme a los requerimientos de la Comisión, el monto de las reservas técnicas son auditadas y dictaminadas por actuarios independientes quienes, con fecha 5 de marzo de 2024 emitieron su dictamen, expresando que, al 31 de diciembre de 2023, los saldos de las reservas técnicas de la Institución presentados en sus estados financieros a la fecha antes indicada: a) Están libres de errores importantes, b) Han sido calculados de acuerdo con los estándares de práctica actuarial del Colegio Nacional de Actuarios, A. C., aplicables y, c) Se determinaron con apego a las disposiciones regulatorias vigentes.. Cabe mencionar que, no contamos aún con el dictamen de las reservas técnicas al cierre de diciembre de 2024.

De acuerdo con los requerimientos de la Ley y de la Circular, el monto de las reservas técnicas será igual a la suma de la mejor estimación y de un margen de riesgo, los cuales deberán calcularse por separado y en términos de lo previsto en la normatividad aplicable. Para estos efectos, mejor estimación y el margen de riesgo se definen como sigue:

Mejor estimación.- Para el caso de la Reserva de Riesgos en Curso será igual al valor esperado de los flujos futuros, entendido como la media ponderada por probabilidad de dichos flujos, considerando el valor temporal del dinero con base en las curvas de Tasas de Interés Libres de Riesgo de Mercado. Para el caso de Obligaciones Pendientes de Cumplir debe corresponder al valor medio de los flujos de pagos futuros de siniestros que al momento de la valuación ya hubiesen ocurrido y sus correspondientes ajustes, gastos de ajustes, recuperaciones y salvamentos, considerando el periodo de desarrollo

de dichos flujos, entendiendo como periodo de desarrollo, el tiempo transcurrido entre el momento de la valuación y el momento en que se considera que dichos flujos dejarán de existir.

Cálculo de la mejor estimación.- Se basa en información oportuna, confiable, homogénea y suficiente, así como en hipótesis realistas, y se efectúa empleando métodos actuariales y técnicas estadísticas basados en la aplicación de los estándares de práctica actuarial que al efecto señala la Comisión. La proyección de flujos futuros utilizada en el cálculo de la mejor estimación considera la totalidad de los ingresos y egresos en términos brutos, necesarios para hacer frente a las obligaciones de los contratos de seguro y reaseguro durante todo su periodo de vigencia, así como otras obligaciones que la Institución asuma con relación a los mismos. Corresponde al valor esperado de la diferencia entre el valor presente de los flujos de egresos y el valor presente de los flujos de ingresos.

Margen de riesgo.- Es el Costo Neto de Capital Regulatorio, asociado a las obligaciones y riesgos que cubre la Reserva de Riesgos en Curso; es el monto que, aunado a la mejor estimación, garantice que el monto de las reservas técnicas sea equivalente al que la Institución requiere para asumir y hacer frente a sus obligaciones. El margen de riesgo se calcula determinando el costo neto de capital correspondiente a los Fondos Propios Admisibles requeridos para respaldar el Requerimiento de Capital de Solvencia necesario para hacer frente a las obligaciones de seguro y reaseguro de la Institución, durante su periodo de vigencia. La tasa de costo neto de capital que es empleado para el cálculo del margen de riesgo es igual a la tasa de interés adicional, en relación con la tasa de interés libre de riesgo de mercado, que la Institución necesitaría para cubrir el costo de capital exigido para mantener el importe de Fondos Propios Admisibles que respalden el requerimiento de capital de solvencia respectivo. La tasa de costo neto de capital que se utilizó para el cálculo del margen de riesgo fue la dada a conocer por la Comisión la cual fue de 10%.

La Comisión podrá establecer los casos en que, cuando los flujos futuros asociados a las obligaciones de seguro y de reaseguro puedan replicarse utilizando instrumentos financieros con un valor de mercado directamente observable, el valor de las reservas técnicas respectivas se determinará a partir del valor de mercado de dichos instrumentos financieros. En tales casos no será necesario calcular por separado la mejor estimación y el margen de riesgo.

Las Instituciones establecerán procesos y procedimientos para garantizar que la mejor estimación y las hipótesis en las que se base su cálculo, se comparen periódicamente con su experiencia anterior. Cuando dicha comparación ponga de manifiesto una desviación sistemática entre la experiencia y el cálculo de la mejor estimación, la Institución deberá realizar los ajustes necesarios en los métodos actuariales o hipótesis utilizados;

La constitución y valuación de las reservas técnicas:

CUENTA PÚBLICA 2024

Deberán considerar, además del valor esperado de las obligaciones futuras derivadas: a) Todos los demás pagos a los asegurados y beneficiarios, así como los gastos en que las Institución incurrirá para hacer frente a las obligaciones de los contratos de seguro y reaseguro, y b) La inflación, incluida la correspondiente a los gastos y a los siniestros.

Se determinarán de forma prudente, confiable y objetiva en relación con todas las obligaciones de seguro y de reaseguro que la Institución haya asumido frente a los asegurados y beneficiarios de contratos de seguro y reaseguro, los gastos de administración, así como los gastos de adquisición que, en su caso, asuman con relación a los mismos.

Utilizarán métodos actuariales basados en la aplicación de los estándares de práctica actuarial que al efecto señale la Comisión mediante las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley, y considerando la información disponible en los mercados financieros, así como la generalmente disponible sobre riesgos técnicos de seguros y reaseguro. Dicha información deberá ser oportuna, confiable, homogénea y suficiente, en términos de los estándares de práctica actuarial a que se refiere este inciso, de forma tal que las estimaciones de dichos métodos actuariales resulten coherentes respecto del mercado en su conjunto.

Deberán mantener coherencia con el importe por el cual éstas podrían transferirse o liquidarse, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua y bajo parámetros de mercado. Dicha estimación no podrá incorporar ajustes que consideren la posición financiera, de solvencia o liquidez de la Institución.

Deberán considerar el monto de los valores garantizados, así como el de las posibles opciones para el asegurado o beneficiario, incluidas en los contratos de seguro.

Cualquier hipótesis que sea empleada por la Institución con respecto a la probabilidad de que los asegurados o beneficiarios ejerzan las opciones contractuales, incluidas las relativas a la resolución, terminación y rescate, deberá ser realista y basarse en información oportuna, confiable, homogénea y suficiente. Las hipótesis deberán considerar, explícita o implícitamente, las consecuencias que futuros cambios en las condiciones financieras y de otro tipo puedan tener sobre el ejercicio de tales opciones;

Al constituir y valorar las reservas técnicas, se segmentarán las obligaciones en grupos de riesgo homogéneos, considerando, cuando menos, los que defina la Comisión en las disposiciones de carácter general.

En las disposiciones de carácter general, la Comisión determinará los casos en los que, atendiendo a la naturaleza de los riesgos y obligaciones asumidas por la Institución, esta podrá liberar las reservas técnicas relativas a Reserva Matemática Especial y Riesgos Catastróficos, así como, en su caso, la forma y términos para la reconstitución de éstas.

Para las operaciones de vida, las que tengan como base del contrato riesgos que puedan afectar la persona del asegurado en su existencia. Se considerarán comprendidos dentro de estas operaciones los beneficios adicionales que, basados en la salud o en accidentes personales, se incluyan en pólizas regulares de seguros de vida. También se considerarán comprendidas dentro de estas operaciones, los contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones o de supervivencia relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas, ya sea bajo esquemas privados o derivados de las leyes de seguridad social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley, la Institución ha constituido, en lo aplicable, las siguientes reservas técnicas:

- De riesgos en curso;

Para obligaciones pendientes de cumplir;

Matemática especial; para fluctuación de inversiones y de contingencia, y;

De riesgos catastróficos, para los seguros a los que se refieren las fracciones IX y XI a XV del artículo 27 de la Ley.

Las reservas técnicas antes citadas tienen como propósito:

- Reservas de riesgos en curso

Cubre el valor esperado de las obligaciones futuras derivadas del pago de siniestros, beneficios, valores garantizados, dividendos, gastos de adquisición y administración, así como cualquier otra obligación futura derivada de los contratos de seguro.

- Reserva para obligaciones pendientes de cumplir

Siniestros y obligaciones de monto conocido - Los siniestros de vida, de accidentes y enfermedades y daños se registran en el momento en que se conocen. Para los siniestros de vida, su determinación se lleva a cabo con base en las sumas aseguradas. Para las obligaciones por los riesgos cubiertos

en las operaciones de daños, la Institución efectúa estimaciones de los montos cuando se dictamina pérdida. La recuperación correspondiente al reaseguro cedido se registra simultáneamente.

Por siniestros ocurridos y no reportados. Esta reserva tiene como finalidad reconocer el monto estimado de los siniestros, y gastos de ajuste, que ya ocurrieron pero que por diversas causas no han sido reportados por los asegurados a la fecha de cierre contable; la estimación se realiza con base en la experiencia propia sobre estos siniestros y considera la participación de los reaseguradores por la parte cedida. Para los ramos agrícola y de animales, la estimación de esta Reserva se registra con base en la siniestralidad de años anteriores, de acuerdo con la metodología aprobada por la Comisión.

En términos de lo previsto en la Circular, el monto de la reserva de riesgos en curso y el de la reserva de obligaciones pendientes de cumplir es igual a la suma de la mejor estimación y del margen de riesgo.

Los montos de las reservas que se constituye tanto para los de Riesgos en Curso como para los de Siniestros Ocurridos y No Reportados, están basados en valores esperados o mejores estimaciones de siniestralidad, que contempla todos los resultados probables a través del tiempo, diferenciándose, en que las primeras aplican a las reclamaciones esperadas dentro del periodo de vigencia y las segundas a los pagos complementarios de las primeras o a las reclamaciones realizadas fuera del periodo de vigencia.

De lo anterior, se desprende que los importes estimados de cualquier siniestro, que formarán parte de la reclamación total, se encuentran incluidos dentro de la mejor estimación de la Reserva de Siniestros Ocurridos No Reportados, misma que fue determinada con base en triángulos de desarrollo anual de las indemnizaciones y ya considera la siniestralidad final a través del tiempo, por lo que no hay necesidad de generar reserva adicional alguna.

➤ Reserva técnicas especiales para riesgos catastróficos

Estas reservas tienen la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por la Institución por seguros de carácter catastrófico, tales como agrícolas y de animales, terremoto y huracán. Estas reservas son acumulativas y sólo podrán afectarse en caso de eventos catastróficos.

Reserva de riesgos catastróficos. Esta reserva cubre las desviaciones generadas por eventos focalizados en un área geográfica particular en un periodo de tiempo reducido, los cuales pueden generar una desviación importante en los estados financieros de la Institución. La reserva para riesgos catastróficos tiene la finalidad de provisionar aquellos riesgos que se caracterizan porque su ocurrencia puede afectar de manera simultánea a diversos bienes, trayendo consigo pérdidas económicas significativas para la Institución, ya que la prima cobrada no resulta significativa en relación al costo de las

reclamaciones para las obligaciones contraídas por los seguros de terremoto, agrícola, de animales, de huracán y de otros riesgos hidrometeorológicos que las instituciones tengan a su cargo. Esta reserva es acumulativa hasta que suceda el siniestro o hasta que llegue al Límite Máximo de Acumulación. En caso de ocurrencia de un evento catastrófico, es necesario, para su aplicación, que se cumplan determinados requisitos establecidos por la Comisión, que básicamente consisten en la aparición de un incremento significativo en la siniestralidad de naturaleza catastrófica, en el mismo año en el que se está solicitando la aplicación.

➤ Provisiones, contingencias y compromisos

Se reconocen, con base en estimaciones de la Administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surgen como consecuencia de eventos pasados, principalmente costos de adquisición, gastos de operación, sueldos, gratificaciones y otros pagos al personal los que, en los casos aplicables, se registran a su valor presente.

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

Los ingresos, utilidades y activos, contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

➤ Beneficios a los empleados

Son aquellos otorgados al personal y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios prestados por el empleado que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:

Beneficios directos a los empleados - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente participación de los trabajadores en las utilidades por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras - De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, los empleados de la Institución tienen derecho a una prima de antigüedad cuando se retiran después de 15 años de servicio o al momento de su separación, inhabilitación o muerte. La obligación por beneficios proyectados determinada actuarialmente es calculada utilizando salarios estimados que estarán en vigor en la fecha en que los beneficios se

paguen con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Los costos correspondientes se reconocen en resultados conforme se devengan. (ver nota 16)

Participación de los trabajadores en las utilidades - El gasto (causado y diferido) por este concepto se registra en los resultados del año en que se genera y se presentan en el estado de resultados como gasto ordinario. Se reconoce y registra el efecto de la participación de los trabajadores en la utilidad diferida bajo el método de activos y pasivos. Conforme a este método, se reconoce una participación diferida para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se espera se realicen en el futuro aplicando una tasa del 10%.

Los activos por participación de los trabajadores en la utilidad diferida se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

➤ Capital contable

El capital social, la reserva legal, los resultados de ejercicios anteriores y el superávit por valuación expresan como sigue: i) movimientos realizados a partir del 1 de enero de 2008, a su valor histórico y ii) movimientos realizados antes del 1 de enero de 2008 a sus valores actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor hasta el 31 de diciembre de 2007.

➤ Reconocimiento de ingresos

Ingresos por prima de seguro – Los ingresos por estas operaciones se registran en la fecha de emisión de las pólizas de seguro, disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

Ingresos por prima de reaseguro tomado – Se reconocen en el momento en que se acepta el riesgo tomado.

Participación de utilidades en operaciones de reaseguro – La participación de utilidades correspondiente al reaseguro cedido, se reconoce como ingreso hasta que se conoce el resultado técnico de los contratos, conforme se van determinando los resultados técnicos de los mismos.

➤ Primas cedidas

El registro de las primas cedidas directas de las operaciones de reaseguro relativas a contratos proporcionales y negocios facultativos en cualquiera de sus formas de colocación, se registran en el momento de la emisión de los contratos de seguros, en los porcentajes pactados en los contratos de reaseguro.

➤ Costo neto de adquisición

Los costos de adquisición, tales como comisiones y costos relacionados con la colocación de nuevos negocios, se cargan a resultados conforme se emiten las pólizas de seguros correspondientes. Estos costos son disminuidos por las comisiones ganadas y participación de utilidades en los contratos de reaseguro contratados.

➤ Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento incluye intereses, efectos de valuación, resultados por venta de instrumentos financieros, resultado cambiario y estimaciones preventivas por riesgo crediticio por préstamos otorgados e importes irrecuperables de reaseguro.

➤ Transacciones en divisas extranjeras

Las transacciones en divisas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera al cierre de cada año se valúan en moneda nacional al tipo de cambio de cierre de jornada que aplique a la fecha del balance general, publicado por el Banco de México. Las diferencias cambiarias generadas entre la fecha de celebración de las operaciones y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la traducción a pesos mexicanos de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados.

➤ Impuesto a la utilidad

El impuesto a la utilidad causado se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes. Se reconoce y registra el efecto del impuesto a la utilidad diferido con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se espera se realicen en el futuro y por las pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar, calculándose a las tasas que se espera estarán vigentes en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El impuesto a la utilidad causado y diferido se reconocen en los resultados del periodo, excepto los correspondientes a transacciones que se registran directamente en un rubro del capital contable. Los activos por impuestos diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos en los que la administración de la Institución estima que no existe una alta probabilidad de recuperación.

➤ Administración de riesgos

Como parte del sistema de gobierno corporativo, la Institución ha establecido un sistema de administración integral de riesgos, que incluye la definición y categorización de los riesgos a que puede estar expuesta la Institución, considerando, al menos, los que se mencionan a continuación:

- ❖ El riesgo de suscripción de seguros – refleja el riesgo derivado de la suscripción atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos operativos vinculados a su atención y, dependiendo del tipo de seguro considera los riesgos de gastos de administración, caducidad, conservación, rescate de pólizas, los riesgos de primas y de reservas, así como de eventos extremos.
- ❖ El riesgo de mercado – refleja la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que influyan en el valor de los activos y pasivos, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.
- ❖ El riesgo de descalce entre activos y pasivos – refleja la pérdida potencial derivada de la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos, por el hecho de que una posición no pueda ser cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente, y considera, la duración, moneda, tasa de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.
- ❖ El riesgo de liquidez – refleja la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada o adquirida.
- ❖ El riesgo de crédito – refleja la pérdida potencial derivada de la falta de pago, o deterioro de la solvencia de las contrapartes y los deudores en las operaciones que efectúa la Institución, incluyendo las garantías que le otorgan. Este riesgo considera la pérdida potencial que se derive del incumplimiento de los contratos destinados a reducir el riesgo, tales como los contratos de reaseguro, así como las cuentas por cobrar de intermediarios y otros riesgos de crédito que no puedan estimarse respecto del nivel de la tasa de interés libre de riesgo.
- ❖ El riesgo de concentración – refleja las pérdidas potenciales asociadas a una inadecuada diversificación de activos y pasivos, y que se deriva de las exposiciones causadas por riesgos de crédito, de mercado, de suscripción, de liquidez, o por la combinación o interacción de varios de ellos, por contraparte, por tipo de activo, área de actividad económica o área geográfica.
- ❖ El riesgo operativo – refleja la pérdida potencial por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos, o cualquier otro evento externo adverso relacionado con la operación de la Institución como el riesgo legal, el riesgo estratégico y el riesgo reputacional, entre otros.

Políticas de administración de riesgos

El Consejo de Administración de la Institución tiene la responsabilidad general del establecimiento y la supervisión de las políticas de administración integral de riesgos. El Consejo de Administración ha instrumentado un sistema de administración integral de riesgos que forma parte de la estructura organizacional de la Institución, el cual se encuentra integrado a los procesos de toma de decisiones y se sustenta con el sistema de control interno, para tal efecto ha designado a la Dirección de Administración Integral de Riesgos como el área específica de la Institución que es la responsable de diseñar, implementar y dar seguimiento al sistema de administración integral de riesgos.

Las políticas de administración de riesgos de la Institución se establecen para identificar y analizar los riesgos que enfrenta la misma, establecer límites y controles de riesgo adecuados y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Las políticas y sistemas de administración de riesgos se revisan periódicamente para reflejar los cambios en las condiciones del mercado y las actividades de la Institución.

La Dirección de Administración Integral de Riesgos tiene como objeto:

- ❖ Vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar, e informar sobre los riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, incluyendo aquellos que no sean perfectamente cuantificables.
- ❖ Vigilar que la realización de las operaciones de la Institución se ajuste a los límites, objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo de Administración.

CUENTA PÚBLICA 2024

V. INVERSIONES

➤ Clasificación de las inversiones

De acuerdo con la Ley y con las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Institución debe mantener inversiones para cubrir las obligaciones derivadas de su base de inversión y del requerimiento de capital de solvencia. Estas inversiones se efectúan en instrumentos diversificados, cuya selección responde a un equilibrio entre plazo y riesgo medido, alineado tanto a las políticas de inversión de la Institución como con el requerimiento de calce de activos y pasivos, en cumplimiento con lo dispuesto en la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la cartera de inversiones se clasifica como sigue:

Con base en la naturaleza y categoría

2024				
Naturaleza y categoría	Costo de adquisición	Valuación	Intereses	Total
Títulos de deuda - Nacional				
Gubernamental -				
Negociables	\$ 4,559,249,485	\$ 11,973,265	\$ 145,383,808	\$ 4,716,606,558
Para comprar y vender	4,947,175,403	213,432,606	17,551,226	5,178,159,235
Total gubernamental	\$ 9,506,424,888	\$ 225,405,871	\$ 162,935,034	\$ 9,894,765,793
Privado Negociables	4,007,408,069	(16,843,747)	25,171,905	4,015,736,227
Para comprar y vender	728,456,242	242,000,972	8,722,434	979,179,648
Total privado	\$ 4,735,864,311	\$ 225,157,225	\$ 33,894,339	\$ 4,994,915,875
Total inversiones	\$ 14,242,289,199	\$ 450,563,096	\$ 196,829,373	\$ 14,889,681,668

CUENTA PÚBLICA 2024

2023

Naturaleza y categoría	Costo de adquisición	Valuación	Intereses	Total
Títulos de deuda - Nacional				
Gubernamental -				
Negociables	\$ 5,071,344,786	\$ 11,620,474	\$ 123,330,544	\$ 5,206,295,804
Para comprar o vender	4,129,813,974	646,971,693	13,198,491	4,789,984,158
Total gubernamental	\$ 9,201,158,760	\$ 658,592,167	\$ 136,529,035	\$ 9,996,279,962
Privado Negociables	4,569,871,792	(2,776,405)	28,720,573	4,595,815,960
a comprar o vender	901,820,702	304,422,493	9,377,686	1,215,620,881
Total privado	\$ 5,471,692,494	\$ 301,646,088	\$ 38,098,259	\$ 5,811,436,841
Total inversiones	\$ 14,672,851,254	\$ 960,238,255	\$ 174,627,294	\$ 15,807,716,803

CUENTA PÚBLICA 2024

Con base al vencimiento de los instrumentos:

DICIEMBRE 2024

<u>Vencimiento</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valuación</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
A un año o menos de un año	\$ 5,420,648,649	\$ 83,595,682	\$ 136,057,299	\$ 5,640,301,630
Más de un año y hasta cinco años	3,026,970,238	133,394,425	31,870,597	3,192,235,260
Más de cinco años y hasta diez años	1,249,872,292	15,689,611	10,324,585	1,275,886,488
Más de diez años	4,544,798,020	217,883,378	18,576,892	4,781,258,290
Total	\$ 14,242,289,199	\$ 450,563,096	\$ 196,829,373	\$ 14,889,681,668

DICIEMBRE 2023

<u>Vencimiento</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valuación</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>
A un año o menos de un año	\$ 7,171,742,105	\$ (2,819,851)	\$ 124,866,928	\$ 7,293,789,182
Más de un año y hasta cinco años	2,902,002,436	221,996,140	32,123,788	3,156,122,364
Más de cinco años y hasta diez años	529,161,289	31,506,492	3,553,924	564,221,705
Más de diez años	4,069,945,424	709,555,474	14,082,654	4,793,583,552
Total	\$ 14,672,851,254	\$ 960,238,255	\$ 174,627,294	\$ 15,807,716,803

CUENTA PÚBLICA 2024

La información anterior se determinó con base en los vencimientos consignados en los valores. No obstante, los vencimientos reales podrían diferir, ya que algunas inversiones pueden ser amortizadas o realizadas anticipadamente.

➤ Perfil de riesgo de la cartera de inversiones

Conforme a lo dispuesto en la Circular Única de Seguros y Fianzas de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las inversiones en valores destinadas a la cobertura de la base de inversión deben contar con calificaciones otorgadas por instituciones calificadoras de valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichas calificaciones deben ubicarse dentro del rango mínimo establecido por la normatividad aplicable.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la calificación de las inversiones fue otorgada al menos por una calificadora de valores reconocida. La composición de la cartera de inversiones de acuerdo con su calificación, se integra como sigue:

DICIEMBRE 2024

Calificación	Vencimiento menor a un año	Vencimiento mayor a un año	Total	%
	\$		\$	
Sobresaliente (AAA)	2,676,424,855	\$ 1,994,379,715	4,670,804,570	94.00
Alto (AA)	-	324,060,305	324,060,305	6.00
	\$	\$	\$	
Total	2,676,424,855	2,318,440,020	4,994,864,875	100.00

DICIEMBRE 2023

Calificación	Vencimiento menor a un año	Vencimiento mayor a un año	Total	%
	\$		\$	
Sobresaliente (AAA)	3,292,393,761	\$ 2,518,992,080	5,811,385,841	100.00
	\$	\$	\$	
Total	\$	\$ 2,518,992,080	\$	100.00

CUENTA PÚBLICA 2024

3,292,393,761

5,811,385,841

Los instrumentos que conforman la posición de inversiones al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se clasifican según su tipo en gubernamentales, privados, bancarios y reportos gubernamentales. Para el caso de los privados y bancarios, las calificaciones otorgadas por las instituciones calificadoras de valores se mantienen dentro del rango permitido para la cobertura de la base de inversión y requerimiento de capital de solvencia. En caso de no ser así, la inversión no será afectada; como es el caso particular de las emisiones de Metrofinanciera (METROCB02 y METROCB04), que representan un importe de \$ 51,000. Para el resto de las inversiones, la composición es la siguiente: papel gubernamental por \$ 9,894,765,793, \$ 4,994,915,875 en privado y \$ 307,708,921 en reporto en 2024, y en papel gubernamental por \$ 9,996,279,962, \$ 5,811,436,841 en privado y \$ 1,668,311,349 en reporto en 2023.

De acuerdo con disposiciones legales vigentes, la Institución debe mantener inversiones para cubrir las obligaciones derivadas de las reservas técnicas, la cobertura del requerimiento de capital de solvencia y la reserva de obligaciones laborales. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Institución cuenta con las inversiones necesarias para cubrir dichas obligaciones.

Factores como la inflación, el tipo de cambio, las tasas de interés se consideran eventos ordinarios que inciden en la posición de inversiones. No obstante, eventos de mercado extraordinarios que pudieran ocasionar una variación significativa en estas variables son monitoreadas de manera continua por el área de Administración Integral de Riesgos de la Institución.

Al 31 de diciembre de 2024, ninguna inversión individual representó el 3% o más del valor del portafolio total, a diferencia de lo ocurrido en 2023, su composición se muestra a continuación:

2023

Emisor	Fecha de vencimiento	Costo de adquisición	Costo de cotización	% del portafolio total
NAFIN	06/02/2024	678,664,000	679,869,760	3.88%
BONDESF	02/01/2024	1,071,000,000	1,071,674,135	6.13%
BONOS	02/01/2024	560,000,000	560,352,489	3.20%

➤ Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG)

La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU, es un plan de acción en beneficio de las personas, el planeta y la prosperidad. Esta agenda plantea 17 objetivos de desarrollo sostenible, a lograrse a través de criterios ASG.

La Estrategia de Movilización de Financiamiento Sostenible (EMFS) desarrollada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene el potencial de movilizar hasta 15 billones de pesos de 2023 a 2030 a través de objetivos y líneas de trabajo adoptados voluntariamente por los sectores público, privado y social, logrando cerrar la brecha de financiamiento para alcanzar las metas de desarrollo sostenible en México.

La Institución, en su carácter de aseguradora, posee el potencial de movilizar financiamiento con impactos positivos en el medio ambiente y la sociedad a través de la transformación de sus portafolios de inversión. En este sentido, desde 2018 se empezó a invertir en bonos temáticos ASG. Adicionalmente, en 2024 se integraron criterios ASG a la Política de Inversión, en alineación con la "Taxonomía Sostenible de México" emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al cierre de diciembre 2024, el Portafolio Total de AGROASEMEX tiene invertido 1,674.7 MP en Bonos Temáticos ASG, lo que representa el 11.0 por ciento del total del portafolio. La distribución de estas inversiones se detalla a continuación:

El 26.8 por ciento (448.8 MP) con NAFIN en la emisión NAFR en las series 22S, 22-2S, 23S, 23-2S, 23-3S, 24S, 24-2S y en la NAFF en las series 23S y 24-2S; el 23.9 por ciento (400.9 MP) con BACMEXT en las series 22X, 22-2X, 23X, 23-3X, 23-4X, 24X, 24-3X y 24-4X; el 18.0 por ciento (301.7 MP) con FEFA en las series 22S, 23V, 23G, 23-2V, 24S y 24V; el 12.6 por ciento (210.6 MP) con BANOBRAS en las series 19UX, 21UX, 22X, 23X y 24X; el 8.5 por ciento (142.4 MP) en instrumentos de Gobierno Federal en las emisiones de BONDESG y BONOS MS; el 6.0 por Ciento (100.3 MP) con FNCOT en las series 22S y 23S; el restante 4.2 por ciento (70.0 MP) con BANORTE en las series 24X y 24UX.

VI. DEUDOR POR REPORTEO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las operaciones de reporte ascienden a \$ 307,708,921 y \$ 1,668,311,349, respectivamente, las cuales fueron celebradas con vencimientos de 2 a 4 días.

CUENTA PÚBLICA 2024

VII. INMUEBLES

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el saldo contable de los inmuebles se integra como sigue:

	2024		
	Costo histórico	Revaluación	Total
Inmuebles	\$ 95,924,489	\$ 415,020,741	\$ 510,945,230
Depreciación acumulada	(25,097,058)	(100,939,122)	(126,036,180)
	<u>\$ 70,827,431</u>	<u>\$ 314,081,619</u>	<u>\$ 384,909,050</u>

	2023		
	Costo histórico	Revaluación	Total
Inmuebles	\$ 95,924,489	\$ 358,069,819	\$ 453,994,308
Depreciación acumulada	(23,010,090)	(66,842,188)	(89,852,278)
	<u>\$ 72,914,399</u>	<u>\$ 291,227,631</u>	<u>\$ 364,142,030</u>

En los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se cargaron a resultados por concepto de depreciación las cantidades de \$ 8,901,479 y \$ 8,350,862, respectivamente.

Derivado de los avalúos realizados en 2024 y 2023, a los inmuebles, se determinó un incremento al superávit por un monto de \$ 29,668,499 y \$ 26,149,405, respectivamente, el cual afectó el renglón de superávit por valuación en el capital contable.

CUENTA PÚBLICA 2024

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los inmuebles se integran como se detalla a continuación:

Inmuebles	2024	2023
Av. Constituyentes No. 124, Qro, Qro.	\$ 251,290,000	\$ 242,014,000
Ignacio Pérez No. 171, Qro, Qro.	28,288,000	25,926,000
Av. Insurgentes No. 1122, Sinaloa	16,433,018	14,829,219
Av. Universidad No. 2743, Chihuahua	22,355,045	20,323,670
Ramiro Maetzu No.1, Qro, Qro.	23,521,998	19,851,000
Av. Juárez No. 183 Poniente, Coahuila.	13,254,000	13,632,999
Isabel La Católica No. 705, Edo de México	20,468,385	18,717,136
Calle 86 No. 476 – No. Y 49, Yucatán	9,298,604	8,848,006
	<u>\$ 384,909,050</u>	<u>\$ 364,142,030</u>

COMODATO con el Instituto | de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). - otorgó el uso y goce de un inmueble ubicado en Ignacio Pérez #171, col. El Carrizal en la ciudad de Querétaro, México; el saldo en libros de este inmueble según el último avalúo asciende a \$ 28,288,000.

COMODATO con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND). - otorgó el uso y goce de los inmuebles ubicados en Av. Juárez No. 183 Poniente, col. Centro, Torreón, Coahuila (al 02 de septiembre del 2024); Av. Universidad No. 2743, Col. Jardines de San Felipe, Chihuahua, Chihuahua (al 15 de julio del 2024) y Ramiro Maetzu No.1, col. Los Molinos, Querétaro, Querétaro (al 15 de julio del 2024); ; Isabel la Católica #705, Col. Ampliación Américas (al 31 de diciembre del 2024). El saldo en libros de estos inmuebles en su conjunto, según los últimos avalúos, ascienden a \$ 79,599,428.

COMODATO con Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO). - otorgó el uso y goce de los inmuebles ubicados en Calle 86 #476-N, col. Centro, en Mérida, Yucatán (al 31 de diciembre del 2024); Av. Juárez No. 183 Poniente, col. Centro, Torreón, Coahuila (del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024); Av.

CUENTA PÚBLICA 2024

Universidad No. 2743, Col. Jardines de San Felipe, Chihuahua, Chihuahua (del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024); Ramiro Maetzu No.1, col. Los Molinos, Querétaro, Querétaro (del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024); El saldo en libros de estos inmuebles en su conjunto, según los últimos avalúos, ascienden a \$ 68,429,646.

COMODATO con Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA). - otorgó el uso y goce de un inmueble ubicado en Piso 6 de la Torre de las Américas en Av. Insurgentes #1221, Fracc. Centro, Culiacán, Sinaloa (al 31 de diciembre del 2024). El saldo en libros de este inmueble según el último avalúo asciende a \$ 16,433,018

Estos estarán vigentes mientras se encuentren legalmente constituidas y no sean objeto de liquidación o de una terminación anticipada.

VIII. DISPONIBILIDADES

A1 31 de diciembre de 2024 y 2023, el rubro de disponibilidades está integrado como sigue:

	2024	2023
Cuentas de cheques moneda nacional	\$ 989,681	\$ 2,139,138
Caja moneda nacional y dólares	23,337	18,960
Cuentas de cheques dólares	50,454	20,742,608
	<u>\$ 1,063,472</u>	<u>\$ 22,900,706</u>

Las disponibilidades de la Institución no están sujetas a circunstancias que limiten su disponibilidad. Es decir que los recursos disponibles pueden ser utilizados de acuerdo con las necesidades y políticas establecidas, sin restricciones que afecten su utilización.

CUENTA PÚBLICA 2024

IX. DEUDORES POR PRIMAS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la antigüedad de los saldos del rubro de deudores es la siguiente:

2024			
Antigüedad de saldos	Menor a 30 días	Mayor a 30 días	Total
Vida	\$ (22,124,922)	\$ 121,068,662	\$ 98,943,740
Daños	(120,363)	3,508,582,622	3,508,462,259
Total	\$ (22,245,285)	\$ 3,629,651,284	\$ 3,607,405,999

2023			
Antigüedad de saldos	Menor a 30 días	Mayor a 30 días	Total
Vida	\$ 517,533	\$ 26,782,163	\$ 27,299,696
Daños	128,317	5,318,166,731	5,318,295,048
Total	\$ 645,850	\$ 5,344,948,894	\$ 5,345,594,744

Los saldos mayores a 30 días corresponden a pólizas pactadas a plazos, por lo que no se consideran dentro del supuesto de cancelación.

En cuanto a la proporción de los saldos de "Deudores por primas", al 31 de diciembre de 2024 y 2023, estos representan el 11.30% y 16.35% del total del activo, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de cuentas por cobrar mayores a 45 días por "Adeudos a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" representa el 0.02 %, mientras que en 2023 representa el 0.15% del total del activo.

X. DOCUMENTOS POR COBRAR

En el ejercicio de 1994, se efectuaron inversiones en Pagarés Financieros de Factoring Havre, S.A. de C.V. y Arrendadora Havre, S.A. de C.V. con Casa de Bolsa Bancomer, S.A. de C.V., hoy Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. y traspasadas a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. en septiembre de 2004, cuyos emisores incumplieron con sus obligaciones financieras.

En el ejercicio 2008, concluyó el juicio concursal de Factoring Havre, S.A. de C.V. (pagarés F-HAVRE P94F1 y F-HAVRE P94F2) mediante pago a los acreedores con moneda de quiebra.

En el ejercicio 2015, el portafolio de inversiones incluía pagarés financieros emitidos por Arrendadora Havre, S.A. de C.V., mismos que incumplieron con sus obligaciones y que fueron intervenidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su momento. El importe de dichos pagarés es de \$ 15,341,252, y se reconocieron como un decremento en el valor por el mismo importe de conformidad con la instrucción de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En el mismo año 2015, por solicitud del área jurídica de la institución se llevó a cabo el trámite con el intermediario financiero Monex Casa de Bolsa S.A. para el retiro de los pagarés financieros en el INDEVAL, mismos que se registraron como documento por cobrar por un importe de \$ 13,994,200, a valor nominal y una estimación de castigo del documento por el mismo importe.

Desde diciembre 2018 a través del área Jurídica de la Institución se da seguimiento al asunto de referencia para el cobro de los títulos de crédito (en moneda de quiebra decretada por el Juez mercantil) ante SCOTIABANK INVERLAT como representante de los tenedores, de quien se espera respuesta del estatus actual de los pagarés financieros.

CUENTA PÚBLICA 2024

XI. MOBILIARIO Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el rubro de mobiliario y equipo se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
Equipo de cómputo	\$ 5,505,109	\$ 5,505,109
Mobiliario y equipo	16,474,063	16,474,063
Equipo de transporte	8,394,016	8,394,016
	<u>30,373,188</u>	<u>30,373,188</u>
Depreciación acumulada	(29,820,848)	(29,561,928)
	<u>\$ 552,340</u>	<u>\$ 811,260</u>

La depreciación cargada a resultados en 2024 y 2023 ascendió a \$ 258,919 y \$ 4,033,809, respectivamente.

XII. OTROS ACTIVOS DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro se integra como sigue:

Concepto	2024	2023
Pagos anticipados	\$ 393,261	\$ 409,787
Impuestos pagados por anticipado	158,814,806	197,559,363

CUENTA PÚBLICA 2024

Impuesto sobre la utilidad diferido	-	8,939,989
	<u>\$ 159,208,067</u>	<u>\$ 206,909,139</u>

XIII. ACTIVOS INTANGIBLES AMORTIZABLES

Activos amortizables

El importe del derecho de uso sobre activos arrendados, reconocido en el balance general al 31 de diciembre de 2024, se integra como sigue:

	2024	2023
Gastos de instalación	\$ 6,061,492	\$ 6,061,492
Amortización acumulada de gastos de instalación	(6,061,492)	(6,017,110)
Otros conceptos amortizables	29,197,194	61,706,452
	<u>\$ 29,197,194</u>	<u>\$ 61,750,834</u>

En los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se cargó a resultados por concepto de amortización de gastos de instalación la cantidad de \$ 44,383 y \$ 8,116,754, respectivamente.

XIV. RESERVAS TÉCNICAS

➤ Integración de las reservas técnicas

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el rubro se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2024

	2024	2023
<u>De riesgos en curso:</u>		
Daños	\$ 4,517,763,372	\$ 5,984,054,980
Vida:		
Rentas vitalicias	4,003,764,938	4,483,500,285
Vida grupo	58,049,873	19,341,423
Total	\$ 8,579,578,183	\$ 10,486,896,688
<u>De obligaciones pendientes de cumplir:</u>		
Por siniestros de monto conocido	\$ 4,731,105,603	\$ 3,710,742,100
Por siniestros ocurridos y no reportados	1,848,684,447	1,565,003,526
Por dividendos contingentes	9,350,506	9,300,875
Por dividendos	8,981,847	17,368,177
Primas en depósito	76,811	-
Total	\$ 6,598,199,214	\$ 5,302,414,678
<u>De Riesgos Catastróficos</u>		
Saldo antes de reasignación	\$ 4,529,509,895	\$ 4,188,034,293
Reasignación de recursos	1,229,800,587	-
Saldo final	\$ 5,759,310,482	\$ 4,188,034,293

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Rentas vitalicias

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la reserva se integra de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	2024	2023
BEL	\$ 3,923,711,226	\$ 4,395,159,745
Margen de riesgo	80,053,712	88,340,540
Total reserva	\$ 4,003,764,938	4,483,500,285

➤ Pérdida máxima probable y límite máximo de acumulación de la reserva catastrófica agropecuaria

1.1. Conforme a la metodología autorizada por la Comisión en 2018 y de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 5.6 de la CUSF, la Pérdida Máxima Probable (PML) de retención y el Límite Máximo de Acumulación (LMA) para los Riesgos Catastróficos de los ejercicios 2024 y 2023 fue de:

<u>Subramo</u>	2024		2023	
	<u>PML</u>	<u>LMA</u>	<u>PML</u>	<u>LMA</u>
	\$			
Agrícola y de animales	1,959,498,914	\$ 2,862,261,281	\$ 2,461,553,786	\$ 3,740,308,063
	\$			
Terremoto y erupción volcánica	2,069,172,790	\$ 1,862,255,511	\$ 2,068,418,662	\$ 1,861,576,796
	\$			
Huracán y otros riesgos hidro.	2,367,787,307	\$ 2,131,008,576	\$ 2,376,186,722	\$ 2,138,568,050

XV. REASEGURO

- Participación de los reaseguradores en siniestros

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los importes recuperables de reaseguro se integran como sigue:

Concepto	2024	2023
Participación de reaseguradores por siniestros pendientes del extranjero por seguro directo	\$ 4,242,090,261	\$ 3,137,724,464
Participación de reaseguradores por siniestros ocurridos y no reportados	1,104,355,601	633,180,181
Participación de reaseguradores por riesgos en curso	3,876,107,895	4,252,792,200
	<u>\$ 9,222,553,757</u>	<u>\$ 8,023,696,845</u>

- Participación de los reaseguradores en siniestros

La Institución registra la participación de los reaseguradores en las reservas de riesgos en curso y para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y gastos de ajuste asignados a los siniestros, así como el importe esperado de las obligaciones futuras derivadas de siniestros reportados.

Al 31 de diciembre de 2024, el monto de la participación de reaseguradores en la antigüedad de saldos relativos a siniestros de acuerdo con la fecha en que se gestionó la recuperación y tipo de contrato, se integra como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2024

Año	Proporcionales	No proporcionales
2024	1,941,161,930	686,801,655
2023	54,342,216	228,192,162
2022	172,563	9,331,387
2021	1,393,266	-
Total	<u>1,997,069,975</u>	<u>924,325,204</u>

Al 31 de diciembre de 2023, el monto de la participación de reaseguradores en la antigüedad de saldos relativos a siniestros de acuerdo con la fecha en que se gestionó la recuperación y tipo de contrato, se integra como sigue:

Año	Proporcionales	No proporcionales
2023	233,342,447	514,198,439
2022	23,086,145	240,207,215
2021	1,615,502	2,045,386
Total	<u>258,044,094</u>	<u>756,451,040</u>

➤ Capacidad de retención

La Institución tiene una capacidad de retención máxima en cada operación o ramo, la cual es determinada por el área técnica de la Institución, aprobada por su Consejo de Administración y autorizada por la Comisión, para los excedentes de dicha capacidad de retención máxima se contrata coberturas de reaseguro de tipo proporcional y no proporcional, para el caso de riesgos catastróficos, de operación de vida y de daños, lo anterior mediante la

CUENTA PÚBLICA 2024

celebración de contratos de reaseguro automáticos o facultativos. En todos los casos, la entidad cede a los reaseguradores una parte de la prima. Por su parte, los reaseguradores asumen la obligación de rembolsar a la Institución, en la parte que les corresponde, los costos y gastos correspondientes a los siniestros ocurridos y que están cubiertos por los contratos de reaseguro.

➤ **Estimación para cuentas incobrables**

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Institución tiene constituidas estimaciones para cuentas de difícil recuperación a cargo de reaseguradores por \$ 17,580,409 y \$ 13,589,866, respectivamente. El impacto en los resultados de los años terminados en esos años fue un incremento de \$ 3,990,487 y \$ 8,931,889, respectivamente.

	2024	2023
Saldo inicial	\$ 13,589,864	\$ 4,657,975
Incremento	3,991,007	8,931,889
Saldo final	\$ 17,580,871	\$ 13,589,864

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, las recuperaciones derivadas de los contratos de reaseguro son presentadas en el estado de resultados dentro del costo neto de siniestralidad, las cuales se muestran a continuación:

	2024		
Concepto	Seguro	Reaseguro	Costo
	<u>Directo</u>	<u>Cedido</u>	<u>Neto</u>
Reserva de dividendos y bonificaciones	\$ -	\$ (7,864,125)	\$ (7,864,125)
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados	(185,411,813)	(43,278,505)	(228,690,318)

CUENTA PÚBLICA 2024

Siniestros	7,423,533,014	586,206,968	8,009,739,982
Rentas	304,225,003	-	304,225,003
Gastos de Ajuste	249,297,093	37,652,569	286,949,662
Recuperaciones	(5,948,103,804)	(125,732,308)	(6,073,836,112)
Total	\$ 1,843,539,493	\$ 446,984,599	\$ 2,290,524,092

2023

Concepto	Seguro	Reaseguro	Costo
	<u>Directo</u>	<u>Cedido</u>	<u>Neto</u>
Reserva de dividendos y bonificaciones	\$ -	\$ (807,216)	\$ (807,216)
Reserva de siniestros ocurridos y no reportados	12,190,064	148,687,896	160,877,960
Siniestros	5,280,869,233	1,176,985,030	6,457,854,263
Rentas	294,381,017	-	294,381,017
Gastos de Ajuste	102,164,598	4,646,401	106,810,999
Recuperaciones	(2,210,535,468)	(3,084,570,375)	(5,295,105,843)
Total	\$ 3,479,069,444	\$ (1,755,058,264)	\$ 1,724,011,180

XVI. ADMINISTRACIÓN DE PÉRDIDAS

1.2.

La operación de administración de pérdidas se establece mediante contratos en los cuales el contratante realiza aportaciones para generar un fondo que es administrado por la aseguradora, con la finalidad de que ésta gestione, controle y pague los siniestros reportados por el contratante.

CUENTA PÚBLICA 2024

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2024, el saldo por administración de pérdidas ascendió a \$ 12,578,098 por el contrato celebrado con la Comisión Nacional del Agua y \$ 15,409,258 de Contrato con el ISSSTE por la administración de pérdidas.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023, el saldo por administración de pérdidas ascendió a \$ 70,630,410 por los contratos celebrados con la Comisión Nacional del Agua e ISSSTE.

XVII. OBLIGACIONES LABORALES

A continuación, se detalla el valor presente de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Concepto	Prima de Antigüedad		Indemnización Legal		Total	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Obligaciones						
Beneficios Definidos (OBD)	3,947,590	4,180,253	24,468,039	30,587,246	28,415,629	34,767,499
Activos del Plan	4,243,202	10,009,406	28,418,427	50,047,062	32,661,629	60,056,468
Situación de Financiamiento del Fondo	295,612	5,829,153	3,950,388	19,459,816	4,246,000	25,288,969
Pagos contra la provisión	(1,217,029)	-	(11,766,369)	(7,688,986)	(12,983,398)	(7,688,986)
Costo Neto del Periodo:						
Costo Laboral	339,662	406,715	3,735,483	2,167,714	4,075,145	2,574,429

CUENTA PÚBLICA 2024

		(
Costo por interés OBD	420,856	17,165)	2,603,406	-	3,024,262	(17,165)
Ganancias (Pérdidas) del Plan:	223,849	64,722	691,728)	(11,734,384)	(467,879)
				((11,669,662)
Total del Costo	984,367	454,272	5,647,161	(9,566,670)	6,631,528
				(9,112,398)

La inversión de la reserva constituida para el pago de la prima de antigüedad y de terminación de la relación laboral con los trabajadores, está invertida en Valores Gubernamentales (CETES) por un monto igual al que se mantiene en el pasivo.

Hipótesis Financieras (valores nominales) 2024 y 2023

	2024	2023
Descuentos	10.16%	9.47%
Incremento de salarios generales	6.50%	6.80%
Incremento de salario mínimo	5.50%	5.0%

Los principales conceptos que se derivan del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 y 2023, son los siguientes:

Las Obligaciones por Beneficios Definidos "OBD", representan el valor presente del total de los beneficios devengados, de acuerdo con los años de servicio prestados en el periodo presente y en los anteriores, que la entidad espera pagar al empleado o a sus beneficiarios para liquidar las obligaciones correspondientes a los planes de beneficio considerando su probabilidad de pago, sin considerar los Activos del Plan.

Los activos del plan son los recursos que han sido específicamente destinados para cubrir los beneficios a los empleados.

CUENTA PÚBLICA 2024

El costo neto del periodo, en los planes de beneficios post-empleo y directos a largo plazo, se integra de los siguientes componentes:

Costo del servicio. - Se integra por el Costo Laboral de Servicio Actual (CLSA); el Costo Laboral del Servicio Pasado (CLSP); el Interés Neto sobre el Pasivo Neto Beneficios Definidos (PNBD) o Activo Neto por Beneficios Definidos (ANBD) e incluye los costos por interés de la OBD y el ingreso por intereses de los Activos del Plan, en el caso de que existan fondos específicos o cualquier derecho de reembolso con el fin de cubrir los beneficios. Así como el Reciclaje de las remediaciones del PNBD O ANBD reconocidas en Otros Resultados Integrales (ORI).

XVIII. CAPITAL CONTABLE

➤ Estructura capital social

El capital social al 31 de diciembre del 2024 y 2023, se integra por 15,675,606 acciones, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$ 274.60 cada una para totalizar \$ 4,304,660,991, quedando distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Número de acciones	Monto del capital fijo	Porcentaje %
Gobierno Federal	15,675,597	\$ 4,304,658,520	100.00%
Nacional Financiera, S.N.C.	1	274.60	0%
Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C.	1	274.60	0%
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	1	274.60	0%
Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.	1	274.60	0%
Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras	1	274.60	0%
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	1	274.60	0%

CUENTA PÚBLICA 2024

Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios	1	274.60	0%
Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios	1	274.60	0%
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	1	274.60	0%
Totales		15,675,606	\$4,304,660,991
		100%	

Nota: Las cifras se presentan redondeadas.

El 30 de abril de 2024, la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de Agroasemex, S.A. acordó la creación de la reserva a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un monto de \$ 91,193,087.60, y la creación de la reserva a que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por un monto de \$ 45,596,543.80.

El 28 de abril de 2023, la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de Agroasemex, S.A. acordó la creación de la reserva a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un monto de \$ 27,133,696.70, así como la creación de la reserva a que se refiere el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por un monto de \$ 13,566,848.35, mismos que fueron registrados en el ejercicio 2024.

➤ **Capital mínimo pagado**

Las Instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que se les autorice, el cual es determinado por la SHCP y se encuentra expresado en Unidades de Inversión.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Institución ha cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$ 136,025,925 y \$ 130,320,152, respectivamente, equivalente a 17,042,434 unidades de inversión valorizadas a \$ 7.981602 y \$ 7.646804, respectivamente.

➤ **Superávit (déficit) por valuación**

Al 31 de diciembre de 2024, la Institución presenta un superávit por valuación neto de \$ 762,669,578, el cual se integra por un superávit de \$ 316,635,920

CUENTA PÚBLICA 2024

por la revaluación de los inmuebles, un déficit por valuación de valores de \$ (1,067,673,576) y un superávit de la reserva de riesgos en curso de largo plazo por variaciones en tasa de interés de \$ 1,513,707,234.

➤ Restricciones a la disponibilidad del capital contable

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles la Institución no podrá distribuir dividendos hasta en tanto no se restituyan las pérdidas acumuladas.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Mercantiles, de las utilidades deberá separarse un mínimo del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

Asimismo, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que de las utilidades deberá separarse por lo menos un 10% para constituir un fondo de reserva, hasta que ésta alcance una suma igual al importe del capital pagado.

Las utilidades que se distribuyan en exceso al saldo de la "Cuenta de Utilidad Fiscal Neta", estarán sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) corporativo a la tasa vigente al momento de la distribución de utilidades. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2024 y 2023, asciende a \$ 2,995,977,186 y \$ 3,250,731,098, respectivamente. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente del reembolso respecto de las aportaciones actualizadas.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la cuenta de capital de aportación asciende a \$ 9,875,679,871 y \$ 9,625,708,558, respectivamente.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones.

XIX. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Institución presenta la siguiente posición en dólares estadounidenses, los cuales, a la fecha de los estados financieros, fueron valorizados al tipo de cambio publicado por el Banco Central de \$ 20.8829 y \$ 16.9666, respectivamente, Al 14 de marzo de 2025, fecha del informe de los auditores, el tipo de cambio es \$ 19.9238.

CUENTA PÚBLICA 2024

Concepto	2024	2023
Activos	239,114,670	65,134,434
Pasivos	(225,209,329)	(41,324,818)
Posición activa, neta en dólares estadounidenses	<u>13,905,341</u>	<u>23,809,616</u>
Posición activa, neta	<u>\$ 290,383,846</u>	\$ <u>403,968,224</u>

XX. IMPUESTO A LA UTILIDAD

➤ Impuesto a la utilidad causado

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 la Institución obtuvo una Utilidad Fiscal antes de PTU por \$ 470,677,481, por lo que generó un resultado fiscal de \$ 405,891,390, que aplicando la tasa de impuestos correspondiente al 30%, de acuerdo con la Ley de ISR vigente, se determinó un ISR causado por \$ 121,767,417. En 2023 la Institución obtuvo una utilidad fiscal por \$ 647,860,912.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el cargo por impuesto sobre la renta diferido aplicado a resultados fue de \$ 22,677,603 y \$ 23,887,014, respectivamente.

El impuesto a la utilidad reconocido en el año terminado el 31 de diciembre se analiza como sigue:

	2024	2023
Utilidad antes de impuesto a la utilidad	680,927,369	1,025,034,218
Impuesto a la utilidad diferido sobre partidas temporales activas y pasivas y antes del beneficio futuro de las pérdidas fiscales	22,677,603	23,887,014

CUENTA PÚBLICA 2024

Utilidad antes del reconocimiento del beneficio futuro de las pérdidas fiscales	658,249,766	1,001,147,204
Reconocimiento del beneficio futuro de las pérdidas fiscales	-	350,473,153
Utilidad antes del reconocimiento de la estimación de irrecuperabilidad de pérdidas fiscales	658,249,766	1,351,620,357
Estimación de irrecuperabilidad de pérdidas fiscales	-	350,473,153
Insuficiencia en registros contables	121,767,415	89,216,328
Utilidad neta del ejercicio	536,482,351	911,930,876

➤ Impuesto a la utilidad diferido

El efecto de las diferencias temporales y de las pérdidas fiscales por las que se reconoce impuesto a la utilidad diferido se muestran a continuación:

	2023	2023
Partidas temporales que generan impuesto a la utilidad diferido activo	60,255,231	1,146,282,051
Partidas temporales que generan impuesto a la utilidad diferido pasivo	106,047,279	1,116,482,089
Total impuesto a la utilidad diferido activo	(45,792,048)	29,799,962
Total impuesto a la utilidad después de estimación	(13,737,614)	8,939,989
Insuficiencia en registros contables	-	-
Total impuesto a la utilidad diferido (pasivo) activo reconocido en el ejercicio	(13,737,614)	8,939,989

➤ Participación de los Trabajadores en la Utilidad causada y diferida

Al 31 de diciembre de 2024, la Institución determinó una base para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad por \$ 47,067,748, mientras que para el ejercicio 2023 la base determinada fue de \$ 64,786,091.

CUENTA PÚBLICA 2024

El gasto por PTU diferida se integra como sigue:

CONCEPTO	2024	2023
En los resultados del ejercicio:		
PTU causada	\$ 47,067,748	\$ 64,786,091
	<u>\$ 47,067,748</u>	<u>\$ 64,786,091</u>

XXI. CONTINGENCIAS

➤ JUICIOS LABORALES

JUICIO LABORAL 407/2022 de la Junta Especial No. 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, antes expediente número 3/19/2131, radicado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial No. 3 de Chihuahua, interpuesto por el C. Jesús Saúl Torres Castelo en contra de Seguridad Privada Eruma, S.A. de C.V. y/o Elsa Ruby Martínez y/o AGROASEMEX, S.A., en el que se demanda el despido injustificado del actor, así como el pago de su liquidación y sus prestaciones, por un monto aproximado de \$45,000.00 El presente juicio se encuentra en etapa inicial, no habiéndose emplazada a la parte demandada AGROASEMEX.

ESTATUS VIGENTE: EN LITIGIO.

El 7 de octubre de 2020, fue notificada la demanda interpuesta por Jesús Saúl Torres (personal de vigilancia de la empresa de seguridad), demandando el despido injustificado, pago de liquidación y prestaciones del actor, siendo codemandada AGROASEMEX.

El 3 de marzo de 2022, notificaron la resolución del incidente de incompetencia y remitieron el expediente a la Junta Especial número 26 de la JFCA, el cual fue radicado bajo el número de expediente 407/2022, por lo que el presente juicio se encuentra en etapa inicial.

El 19 de noviembre de 2024 AGROASEMEX recibió el oficio de emplazamiento, señalándose el 6 de enero de 2025 para la celebración de la audiencia de

conciliación, demanda y excepciones. Por lo anterior, se acudirá al desahogo de dicha audiencia.

JUICIO LABORAL 642/2014, radicado en la Junta Especial Número 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Chihuahua, interpuesto por el C. Jesús Saúl Torres Castelo y Juan Pedro Torres Bailon en contra de Amkar Noé Sandoval Kamu y/o AGROASEMEX, S.A., en el que se demanda el despido injustificado de los actores, así como el pago de su liquidación y sus prestaciones.

ESTATUS VIGENTE: CONCLUIDO.

El juicio laboral está concluido con Laudo condenatorio para AGROASEMEX, notificado por listas a AGROASEMEX, ya que, si bien se notificó la demanda laboral en el año 2014, AGROASEMEX nunca compareció a juicio, por lo que la autoridad laboral declaró la rebeldía.

La condena asciende aproximadamente a \$517,030.65, siendo \$254,173.70 a favor del C. Jesús Saúl Torres y \$262,856.95 a favor del C. Juan Pedro Torres Bailón.

En virtud de lo anterior, el 20 de agosto de 2024 personal de la Dirección Jurídica Operativa se trasladó a la Junta Especial número 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la ciudad de Chihuahua, para formalizar junto con el codemandado y la parte actora convenio de ejecución de laudo, pagando AGROASEMEX a cada uno de los actores la cantidad de \$125,000.00, dando un total de \$250,000.00, no reservándose la parte actora ninguna acción, dándose cumplimiento al laudo.

Cabe mencionar que se han iniciado pláticas conciliatorias con los actores a efecto de poder disminuir el monto de la condena que se deberá pagar.

Nota: Es importante informar que, a AGROASEMEX sí se le notificó la demanda laboral en el año 2014; sin embargo, nunca se compareció a Juicio, por ello existe un Laudo condenatorio a AGROASEMEX pues no existió una defensa a los intereses de AGROASEMEX.

JUICIO LABORAL 133/2024, radicado en Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Querétaro, interpuesto por la ex trabajadora Anel Mejía García en contra de AGROASEMEX, S.A., en el que se demanda el despido injustificado, así como el pago de su liquidación y otras prestaciones.

ESTATUS VIGENTE: CONCLUIDO.

El 16 de mayo de 2024 le fue notificada a AGROASEMEX la demanda laboral, en la que parte de las pretensiones es el despido injustificado y pago de prestaciones por el monto que resulte de la indemnización constitucional (importe que ya fue consignado ante dicha autoridad laboral por la cantidad de \$249,275.52) y, en su caso, salarios caídos, así como el importe correspondiente a Daño Moral.

El 14 de noviembre de 2024 asistieron por parte de AGROASEMEX los Lics. Francisco Javier Fernández López y Yitzak Badillo de León para llevar a cabo las pláticas conciliatorias fuera de audiencia, en las que durante la negociación se llegó a un acuerdo con la parte actora.

Derivado de lo anterior, la autoridad laboral elaboró el acta y celebración de convenio, el cual una vez cumplido por AGROASEMEX se elevó al carácter de cosa juzgada.

JUICIO LABORAL 5593/2024 del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de conciliación y Arbitraje de la ciudad de México, interpuesto por la C. Martina Guzmán Martínez en la cual reclama de AGROASEMEX el pago del seguro de vida FONAC, a nombre del finado Daniel Franco Hernández.

ESTATUS VIGENTE: EN LITIGIO.

El 11 de diciembre se notificó a AGROASEMEX la demanda laboral, dando la autoridad laboral el plazo de 5 días hábiles para contestar.

AGROASEMEX en su contestación negara las prestaciones reclamadas ya que no existe relación contractual alguna con la actora o con el finado Daniel Franco Hernández. La contestación de demanda deberá presentarse a más tardar el 6 de enero de 2025, ya que a partir del 13 de diciembre de 2024 la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de México empezó su período vacacional.

➤ JUICIOS MERCANTILES

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. Expediente 1957/2017, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil en Hermosillo, Sonora, interpuesto por la persona moral AGROPRODUCTOS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V., socia del Fondo de Aseguramiento HORTIFRUTÍCOLAS DEL MAYO, en contra de AGROASEMEX, S.A. y el Fondo de Aseguramiento. Se reclama el cumplimiento del contrato de Seguro Agrícola por un monto de \$7,713,421.

ESTATUS VIGENTE: CONCLUIDO; SE ABSOLVIÓ A AGROASEMEX Y SE INICIÓ EL INCIDENTE DE PAGO DE GASTOS Y COSTOS.

El 8 de mayo de 2024 se le notificó a AGROASEMEX el auto de fecha 30 de abril de 2024, en el que, en su parte medular, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora el testimonio de la resolución cumplimentada pronunciada en el toca civil 579/2019, dándose por concluido el presente asunto.

En virtud que se absolvió a AGROASEMEX, en el mes de junio se solicitó a la Dirección de Finanzas la cancelación del provisionamiento contable.

En el mes de agosto de 2024 se promovió el incidente de pago de gastos y costas, al 31 de diciembre del 2024 no se ha resuelto.

JUICIO ORAL MERCANTIL. Expediente 630/2022, radicado en el Juzgado Trigésimo Sexto Civil de Proceso Oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, interpuesto por la C. Brenda Beatriz Bucio Ríos, en contra de CARDIF MÉXICO SEGUROS GENERALES, a través del cual reclama el cumplimiento del contrato de seguro y el pago de aproximadamente \$4,000,000.00, la aseguradora CARDIF solicitó se llamará a AGROASEMEX pues considera que existe concurrencia de seguros.

ESTATUS VIGENTE: CONCLUIDO; SE ABSOLVIÓ A AGROASEMEX.

Mediante Acuerdo del 14 de marzo de 2024, el Juez de la causa dictó sentencia, en la que en su parte medular resolvió que no hay concurrencia de seguros entre AGROASEMEX y CARDIF MÉXICO SEGUROS GENERALES, S.A. DE C.V., por lo que esta última deberá pagar a la actora la cantidad de \$403,310.45 por concepto de indemnización.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Finanzas la cancelación de provisión contable por la cantidad de \$3'592,252.50, toda vez que, conforme a la sentencia dictada, no existen elementos jurídicos para mantener la provisión contable por la cantidad indicada.

JUICIO ORAL MERCANTIL. Expediente 280/2023, radicado en el Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Nuevo León, interpuesto por el C. Abel López Alvear, en contra de AGROASEMEX, S.A., a través del cual reclama el cumplimiento del contrato de seguro y el pago de \$276,523.62.

ESTATUS VIGENTE: EN LITIGIO.

El 27 de diciembre de 2023, le fue notificada a AGROASMEX la demanda interpuesta por la parte actora, siendo su pretensión el pago de \$276,523.62 por concepto de al amparo de la póliza P-INFONAVIT-01/2022.

El 15 de mayo de 2024 se dictó sentencia donde se condenó a AGROASEMEX al pago de las prestaciones reclamadas, con excepción de gastos y costas.

Con base en lo anterior, el 5 de junio de 2024 AGROASEMEX presentó la demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva pronunciada.

Mediante Acuerdo de fecha 19 de junio de 2024 se da por admitida la demanda de garantías planteada por AGROASEMEX, radicada en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, con número de expediente 448/2024, emplazándose a la parte tercera interesada C. Abel López Albear.

Al 31 de diciembre del 2024 no se ha resuelto el amparo.

➤ JUICIOS CIVILES

JUICIO ORDINARIO CIVIL Expediente 41/2024-1, radicado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, Guerrero, promovido por la C. Clara Sánchez Cisneros, en contra del FOVISSSTE, AGROASEMEX, S.A., y otros, a través del cual se reclama el cumplimiento del contrato de seguro al amparo de la póliza P-FOVISSSTE-01-2021, sin embargo, los siniestros ocurrieron en el 2019, es decir, fuera de la vigencia de la citada póliza contratada por el FOVISSSTE a AGROASEMEX, siendo el monto no determinado, toda vez que la pretensión es el cumplimiento del contrato de seguro, y solo en caso de que AGROASEMEX sea condenada, se determinará el monto a pagar.

ESTATUS VIGENTE: EN LITIGIO (INCOMPETENCIA POR TERRITORIO).

El 7 de junio de 2024 fue emplazada AGROASEMEX de la demanda entablada por la actora, siendo como parte de sus pretensiones, para el caso de AGROASEMEX, el pago de indemnización que resulte de determinación de pérdida total de la vivienda al amparo de la póliza P-FOVISSSTE-01/2021.

CUENTA PÚBLICA 2024

El 27 de junio de 2024 AGROASEMEX presentó la contestación en tiempo y forma ante la demanda instaurada en su contra en la que, se niega cualquier acción y derecho de la actora, toda vez que no hay relación jurídica ni contractual con ella, dando cuenta de la contestación mediante acuerdo publicado el 1 de julio de 2024.

Por su parte, el ISSSTE dio contestación a la demanda, oponiendo sus defensas y excepciones; entre ellas, la de incompetencia por declinatoria de jurisdicción por razón de territorio, a consecuencia de lo expuesto, el juzgador remitió el testimonio correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia para la sustanciación y decisión de la misma, radicándose el Toca Civil número 331/2024, resolviéndose fundada y procedente la excepción de incompetencia por declinatoria de jurisdicción (por territorio) que hizo valer el ISSSTE en contra del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por presentada la demanda y la contestación ante el citado Juez, sin embargo, el resto de las actuaciones se declaran nulas y se ordena al juzgador incompetente remitir los autos a la brevedad posible al juez competente de la Ciudad de México y se continúe con la secuela procesal.

JUICIO ORDINARIO CIVIL Expediente 643/2024, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Querétaro, promovido por Roberto Hernández Reyes y Dalia Acevedo Pérez, en contra de AGROASEMEX, S.A., a través del cual se reclama el cumplimiento del contrato de seguro al amparo de la póliza P-EDUCACIÓN-03/2023, y el pago de \$49'784,933.92, por concepto de responsabilidad civil.

ESTATUS VIGENTE: EN LITIGIO.

El 3 de octubre de 2024 fue emplazada AGROASEMEX la demanda instaurada en su contra por la parte actora, siendo como parte de sus pretensiones el pago de \$49'784,933.92 (Cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 92/100 M.N.), al amparo de la póliza P-EDUCACIÓN-03/2023, con motivo de los hechos ocurridos en la periferia del Colegio de Bachilleres Plantel 2 "Cien Metros".

Una vez analizadas las pretensiones de la parte actora, el 16 de octubre de 2024, se presentó la contestación de la demanda en tiempo y forma, teniéndola por recibida el Juez de causa mediante Acuerdo publicado el 28 de octubre de 2024, dando vista a la parte actora.

Dentro de la contestación de demanda AGROASEMEX promovió un incidente de incompetencia por territorio, pues como los hechos ocurrieron en la ciudad de México, consideramos que en dicha ciudad debe desahogarse el juicio.

Mediante Acuerdo del 6 de noviembre de 2024 la autoridad tiene por presentado el escrito de la parte actora y citó a las partes a sentencia interlocutoria del incidente de incompetencia por territorio.

➤ JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Expediente 2268/24-13-02-9, radicado en la Segunda Sala Regional del Golfo, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, interpuesto por el Fondo de Aseguramiento Agrícola FONCOSPA en contra de la negativa ficta atribuida a AGROASEMEX, S.A., por no responder un oficio del 1 de enero de 2024, en donde solicitan el pago de \$30,780,359.55, por concepto de subsidio al seguro agrícola.

ESTATUS VIGENTE: EN LITIGIO.

El 18 de septiembre de 2024 le fue notificada a AGROASEMEX la demanda instaurada en su contra por el Fondo de Aseguramiento Agrícola FONCOSPA, en virtud de la Negativa ficta respecto del escrito dirigido al Director General de AGROASEMEX el 1 de enero de 2024, siendo sus pretensiones el pago de dos adeudos:

Del ciclo primavera-verano 2020 la cantidad de \$7'965,359.55; y,

Respecto a la suscripción de 50,700.00 hectáreas para el ciclo otoño-invierno 2020/2021 de los cultivos de caña de azúcar, maíz y sorgo, por la cantidad de \$22'815,000.00.

Se dio contestación a la demanda en tiempo y forma, admitiéndose las pruebas ofrecidas, de las cuales, la autoridad identificó que parte de los documentos ofrecidos por AGROASEMEX la parte actora negó expresamente conocer en la formulación de su demanda, consistentes en las respuestas a la petición realizada mediante oficio FONCOSPA/006/2024, al que recayó la negativa ficta impugnada, requiriéndole a AGROASEMEX copia de las documentales aludidas, mismas que ya fueron exhibidas.

Al 31 de diciembre de 2024, la Segunda Sala Regional del Golfo, Tribunal Federal de Justicia Administrativa no ha resuelto el presente asunto.

➤ CONTINGENCIAS FISCALES

Las autoridades fiscales tienen facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Institución en su carácter de contribuyente y como retenedor de los últimos cinco ejercicios y puede determinar diferencias en los resultados fiscales declarados que a su juicio pudieran ocasionar el pago de créditos fiscales. Los criterios fiscales seguidos por la Institución pudieran no ser los mismos que los de dichas autoridades

CUENTA PÚBLICA 2024

y, en caso de presentarse esta situación, la Institución podrá, a través de los procedimientos jurídicos establecidos para tal efecto, promover los recursos ante las instancias legales correspondientes.

XXII. PRIMAS

A continuación, se muestra la integración de las primas emitidas:

Descripción	2024	2023
Patrimonial		
Daños	\$ 7,008,992,492	\$ 10,248,612,151
Pecuario	541,123	64,160,542
Agrícola	35,988	51,988,588
Agropecuario		
Daños	356,159	251,040
Vida	384,025,864	58,713,913
Agrícola	(194,734)	8,767,001
Fondos de aseguramiento	275,176,059	333,591,011
Total	\$ 7,668,932,951	\$ 10,766,084,246

XXIII. OTROS COSTOS NETOS DE ADQUISICIÓN

La integración de este rubro se muestra a continuación:

Cuenta	2024	2023
Prestaciones de servicios	\$ 4,986,240	\$ 3,256,896
Participación de utilidades del reaseguro tomado	35,957,460	42,920,123
Participación de utilidades por reaseguro retrocedido	(5,447,568)	(5,938,045)
Total	<u>\$ 35,496,132</u>	<u>\$ 40,238,974</u>

XXIV. GASTOS DE OPERACIÓN NETOS

La integración de este rubro se muestra a continuación:

Cuenta	2024	2023
Gastos		
Honorarios	\$ 41,658,226	\$ 28,745,581
Remuneraciones y Prestaciones	249,664,486	243,302,753
Rentas	8,079,869	1,100,378
Impuestos diversos	24,642,674	11,878,606
Otros	42,490,744	41,082,284
Egresos varios	20,018,044	6,898,903
Depreciaciones y Amortizaciones	9,204,778	20,501,425
No deducibles	4,310,708	13,666,242

CUENTA PÚBLICA 2024

	400,069,529	367,176,172
<u>Ingresos</u>		
Venta de mobiliario y equipo	-	2,915
Ingresos varios	24,464,026	9,174,206
Recuperación de gastos de ajuste por Administración de Pérdidas	15,682,449	8,203,818
	40,146,475	17,380,939
Total neto gastos de operación netos	\$ 359,923,054	\$ 349,795,233

XXV. CUENTAS DE ORDEN

La integración de este rubro se muestra a continuación:

Cuenta	2024	2023
<u>Fondos en administración</u>		
Fondos en administración	31,285,588	74,205,682
<u>Pérdida fiscal por amortizar</u>	361,828,483	230,693,630
<u>Cuentas de registro</u>		
De capital	9,875,679,871	9,625,708,558
De registro fiscal	3,257,144,434	3,491,631,123

CUENTA PÚBLICA 2024

Ingresos propios	15,602,518,750	12,607,732,046
Fideicomiso Vida y No Vida	26,437,922	22,037,431
Otros	1,315,598,302	585,732,356
Total cuentas de registro	30,077,379,279	26,332,841,514

Garantías recibidas por reporto	335,696,146	1,740,040,712
--	--------------------	----------------------

XXVI. COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la cobertura de requerimientos estatutarios se integra como sigue:

Requerimiento estatutario	2024		2023	
	Índice de cobertura	Sobrante	Índice de cobertura	Sobrante
Reservas técnicas (1)	1.16	3,429,470,520	1.29	\$ 5,972,850,739
Requerimiento de capital de solvencia (2)	2.52	3,964,125,009	1.37	1,673,966,212
Capital mínimo pagado (3)	51.34	6,847,800,125	50.91	6,504,181,403

⁽¹⁾ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.

⁽²⁾ Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.

⁽³⁾ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

XXVII. EVENTOS SUBSECUENTES

Deudores por prima y adeudos a cargo de dependencias y entidades de la administración pública federal

Del saldo de deudores por prima pendiente al 31 de diciembre de 2024 por \$2,361,624,222 se realizaron cobros en el mes de enero y febrero de 2024 por \$ representando el 65 % de dichos saldos.

Del saldo de deudores por prima pendiente al 31 de diciembre de 2023 por \$5,396,210,291 se realizaron cobros en el mes de enero y febrero de 2024 por \$3,737,111,895 representando el 69.25% de dichos saldos.

XXVIII. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS

1.3.

Normas de Información Financiera

A partir y posteriormente del 1º de enero del 2025, entran en vigor algunas disposiciones de las siguientes NIF y mejoras a las NIF, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Los principales cambios que le pudiesen aplicar a la Entidad se describen a continuación:

Mejoras a las NIF que generan cambios contables:

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera.- El CINIF hizo una revisión de los requerimientos de revelación de las NIF mediante un análisis comparativo entre los requerimientos de revelación contenidos en cada una de sus NIF particulares y los requerimientos de revelación del citado proyecto emitido por el IASB; esto se hizo con la finalidad de adoptar un enfoque específico de revelaciones reducidas aplicable a entidades que no son de interés público, en convergencia con la tendencia internacional.

Como resultado de esta revisión, el CINIF consideró apropiado dividir los actuales requerimientos de revelación de las NIF en dos partes:

revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no son de interés público),

revelaciones adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público.

Derivado de lo anterior, se incluyen en el Marco Conceptual de las NIF la definición de entidades de interés público y las bases de la separación de las normas particulares de revelación para cada tipo de entidad.

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera.- En la NIF A-1 se prevé la revelación de políticas contables importantes con el fin de que las entidades hagan una revelación más efectiva de las mismas, de acuerdo con el concepto de importancia relativa que señala:

“Es la característica cualitativa de un elemento de los estados financieros y sus notas que se origina por el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones”

La revelación de políticas contables importantes es necesaria para que los usuarios puedan entender la información sobre transacciones y otros eventos reconocidos o revelados en los estados financieros, considerando no solo el tamaño de la transacción si no también su naturaleza.

La revelación de políticas contables es más útil para el usuario cuando incluye información específica de la entidad en lugar de solo información estandarizada o que duplica o resume el contenido de los requerimientos de las NIF particulares.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo, Acuerdos de financiamiento para pago a proveedores. - La NIF B-2 requiere que la entidad revele información que ayude a comprender su situación financiera y liquidez ante diferentes situaciones; no obstante, los usuarios de los estados financieros han destacado las necesidades de información adicional sobre los acuerdo e financiamiento para pago a proveedores (acuerdos), conocido también como factoraje inverso debido a que tienen dificultades para:

- ❖ analizar el importe total y las condiciones de la deuda de una entidad, especialmente cuando los pasivos se clasifican como cuentas comerciales y otras cuentas por pagar;

- ❖ identificar los flujos de efectivo de operación y de financiamiento que surgen de los acuerdos de una entidad, influyendo en la comprensión de esta información y las razones financieras asociadas;
- ❖ comprender el efecto que tienen los acuerdos sobre la exposición de una entidad al riesgo de liquidez; y
- ❖ comparar los estados financieros de una entidad que utiliza este tipo de acuerdos con los de una entidad que no los utiliza.

Derivado de lo anterior, se adicionaron a la NIF B2 normas de revelación generales, es decir, aplicables a Entidades de Interés Público (EIP) y a Entidades que no son de interés público (ENIP); con el fin de proporcionar información sobre los acuerdos de financiamiento para pago a proveedores que les permitan a los usuarios de los estados financieros entender este tipo de acuerdos y sus efectos en los estados financieros.

NIF C-6 Propiedades, planta y equipo, Métodos de depreciación.- La NIF C-6 menciona que existen diversos métodos de depreciación de activos fijos, entre los que se incluye el método de depreciación especial; no obstante, actualmente, después de varios años de haber emitido esta NIF, se concluyó que dicho método no debe considerarse propiamente un método de depreciación sino solo una forma práctica de aplicar cualquier otro de los métodos mencionados en la NIF, por lo que fue eliminado; no obstante, considerando que esta metodología se basa en utilizar tasas promedio de depreciación sobre una base de un grupo de activos poco importantes, una entidad puede continuar utilizando estas determinaciones ponderadas, siempre que se atienda al concepto de importancia relativa.

Adicionalmente, se incluye en la NIF la descripción de cada uno de los métodos de depreciación, aun y cuando se pueden consultar en la Guía de aplicación NIFC-6GA Guía de aplicación A -Implementación de la NIF, de la NIF C-6 que se encuentran en la página del CINIF.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar, Baja de pasivos financieros. - En convergencia con las modificaciones realizadas a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9, Instrumentos Financieros, se adicionar ciertos requisitos para dar de baja un pasivo financiero cuando se realiza su pago en efectivo utilizando un sistema de pagos electrónico. La mejora a esta NIF es aplicable para los ejercicios que comiencen al 1ro de enero de 2026.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar, NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés, Revelación de instrumentos financieros vinculados a eventos contingentes.- Para comprender la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros con cláusulas contingentes porque están vinculados al cumplimiento de un objetivo ambiental, social o de gobernanza, se requiere que una entidad revele información que permita a los usuarios de los estados financieros conocer la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros, como inversionista y/o emisor de este tipo de instrumentos. Los requerimientos de revelación que se adicionan serán aplicables únicamente a Entidades de Interés Público. La mejora a esta NIF es aplicable para los ejercicios que comiencen al 1ro de enero de 2026.

NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes, Contratos de seguro.- Recientemente se hizo una modificación a la NIIF 17, Contratos de Seguro, en la que para el reconocimiento contable de contratos cuyo propósito principal es la prestación de servicios a un pago fijo, aunque su sustancia económica sea similar a la de un contrato de seguro, una entidad puede optar por aplicar la NIIF 15, Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de contrato con Clientes, en lugar de la NIIF 17 sí, y solo sí, se cumplen las condiciones especificadas.

Por su parte, el CINIF considera que una entidad que aplica las NIF, al emitir contratos que en sustancia económica son similares a un contrato de seguro, es decir, a un contrato en el que una de las partes (emisora del contrato) acepta un riesgo de seguro importante de la otra parte (tenedor del contrato), acordando compensar al tenedor con la prestación de servicios, si es que ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecte de forma adversa al tenedor del seguro, debe aplicar la NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes para su reconocimiento contable, siempre que la entidad sea una prestadora de servicios y cumple con los requisitos especificados; ejemplo de esto es una entidad que presta servicios de grúa mediante pagos fijos de forma anticipada a la prestación del servicio. Se elimina la posibilidad de aplicar de manera supletoria la NIIF 17. Por tal razón, se modifica el alcance de la NIF D-1

La Administración estima que la adopción de estas nuevas NIFs no generará efectos importantes.

Mejoras a las NIF que no generan cambios contables

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera, NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias, Conectividad con las Normas de Información de Sostenibilidad.- La conectividad entre las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) y las NIF es necesaria, principalmente porque los temas de sostenibilidad pueden generar riesgos que pueden impactar los estados financieros; ante la existencia de eventos o circunstancias que generen algún riesgo importante por temas ambientales, sociales o de gobernanza que puedan tener un efecto negativo en los estados financieros que se están emitiendo, se requiere la revelación de dicho riesgo, de igual manera que se hace con otros riesgos como el de liquidez, de crédito, de mercado o de flujo de efectivo. Las Entidades de Interés Público (EIP) adicionalmente debe revelar nuevos riesgos que pueden impactar los estados financieros a fechas intermedias.

Asimismo, se modifica la definición de usuarios de los estados financieros para estar en consistencia con la definición de las NIS.

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera, Políticas contables importantes – Referencias, NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias.- Se establece, tanto en el Marco Conceptual de las NIF como en las NIF particulares, que referente a políticas contables, es suficiente con revelar solo las importantes.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar, Otras cuentas por pagar.- De acuerdo con la NIF C-19 las otras cuentas por pagar, al igual que las cuentas por pagar a proveedores a largo plazo (mayores a un año), desde su reconocimiento deben valuarse a su costo amortizado; no obstante, la NIF C-19, según comentarios recibidos, no menciona claramente este requerimiento por lo que se realizan las precisiones necesarias a la norma.

NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera, NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, NIF B-5, Información financiera por segmentos, NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias, NIF B-17, Determinación del valor razonable, NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros, NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar y vender, NIF C-6, Propiedades, planta y equipo, NIF C-15, Deterioro en el valor de activos de larga duración, Precisiones diversas.- Derivado de la revisión interna y de comentarios recibidos sobre algunas precisiones a las NIF que se estima podrían apoyar el entendimiento de las mismas, se hacen las modificaciones que se describen a continuación.

Se recibió el comentario que en algunas NIF no es claro cómo se recicla el ORI (otro resultado integral), por ejemplo, si la baja que les dio origen es parcial. Al respecto, se considera que el reciclaje del ORI al estado de resultado integral debe ser proporcional a la realización de la partida que le dio origen, por lo que se realiza la siguiente precisión en la NIF A-1 para que sea aplicable a todas las NIF particulares.

Las mejoras realizadas a las NIF no generan cambios contables en los estados financieros anuales.

Normas de Información de Sostenibilidad

En mayo de 2024, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad (CINIF) publicó las Normas de Información de Sostenibilidad (NIS) que son aplicables a todas las entidades que emitan sus estados financieros bajo NIF; cuya entrada en vigor es aplicable para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2025, permitiendo su adopción anticipada. La emisión de estas normas representa la etapa 1 de su estrategia para la emisión de NIS:

NIS A-1 “Marco Conceptual de las Normas de Información de Sostenibilidad” – Esta norma contiene las normas generales aplicables a la preparación y revelación de la información de sostenibilidad, define la información de sostenibilidad y establece las bases para el desarrollo de las NIS particulares y los requisitos de calidad con los que esta información debe cumplir. Así mismo establece la obligación de revelar la información de sostenibilidad como parte de las notas a sus estados financieros básicos.

NIS B-1 “Indicadores Básicos de Sostenibilidad” – Esta norma contiene las normas para la determinación y revelación de 30 Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) que las entidades deben revelar como parte de su información de sostenibilidad, los IBSO se dividen en tres áreas: ambiental, social y de gobernanza, y dichas revelaciones puede ser de naturaleza cuantitativa y cualitativa.

A la fecha de los estados financieros, la Administración se encuentra en proceso de análisis de esta normatividad.

XXIX. AUTORIZACION DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 14 de marzo de 2025, el Lic. Manuel Agustín Calderón De Las Heras, Director General y el Lic. Jesús Bañuelos Zempoalteca, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Institución, autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Los estados financieros presentados están sujetos a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas, y tanto los accionistas como la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) tienen la facultad de modificarlos después de su emisión.

Autorizó C.P. Luz del Carmen Villalobos Marines
Directora de Finanzas

Elaboró C.P. Arturo Contreras Falcón
Gerente de Contabilidad